



## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 5676/2023**

**MAT.:** Aprueba convenio entre la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza y la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana.

**FECHA:** 27 de noviembre de 2023.

### **VISTO:**

La Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; lo dispuesto en la Sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de fecha 07 de agosto de 2023, que designó Director General reducida a escritura pública con fecha 07 de septiembre de 2023 ante notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la Resolución N° 045 de 2013 que estableció el orden de subrogación del Director General y sus modificaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener el título de abogado.

**2°** Que, en función del mandato constitucional contenido en el artículo 19 número 3 de la Carta Fundamental, se asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, específicamente en materia de defensa jurídica, y en respeto a los tratados internacionales vigentes que consagran la tutela jurisdiccional por parte del Estado.

**3°** Que, la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza y la Corporación, celebraron un convenio con fecha 21 de noviembre de 2023, con el objeto de que tanto la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza como la Corporación asumen el compromiso de trabajar colaborativamente en el desarrollo de actividades organizadas en conjunto y manifiestan su voluntad de lograr acuerdos específicos de intercambio y colaboración en las materias propias y comunes a ambas instituciones.

### **RESUELVO:**

**1°. APRUÉBASE,** el Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, cuyo texto se inserta a continuación:

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

### **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA**

**Y**

### **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**



En Santiago, a 21 de noviembre de 2023, entre la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, persona jurídica de derecho público, Rol Único tributario N° 60.511.122-k representada legalmente por su Delegada Presidencial Provincial, por doña Romina Álvarez Andrea Alarcón, chilena, CI N° 17.111.375-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Eberhard N° 417, Puerto Natales, y, por la otra, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, R.U.T. N° 70.786.200-9, representada por su Director General don Rodrigo Mora Ortega, C.N.I N° 14.145.726-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Agustinas N° 1419, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Corporación", convienen en celebrar el presente **Convenio de Colaboración**.

## **CONSIDERANDO**

1° Que, la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, es un organismo desconcentrados territorialmente de las Delegaciones Presidenciales Regionales, por lo que el delegado presidencial provincial es el representante del delegado presidencial regional en la Provincia, pudiendo recibir funciones encomendadas por este último, para el mejor ejercicio de sus labores.

2° Que, le corresponde asistir en el ejercicio del Gobierno y la administración interior del Estado al Presidente de la República siendo parte del Servicio de Gobierno Interior que provee la plataforma política, administrativa y de gestión para que Delegados Presidenciales Provinciales y Regionales puedan ejercer a cabalidad dicha representación en las jurisdicciones en que se divide el territorio nacional para efectos del ejercicio del gobierno y administración superior y, además proporciona a la población los bienes, las prestaciones y servicios que establece la ley o por políticas establecidas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3° Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un servicio público descentralizado creado por la ley 17.995, cuyo fin es proporcionar asistencia jurídica a quienes no puedan procurársela por sí mismos.

4° Que, la Corporación entrega a sus usuarios orientación e información, asesoría legal y patrocinio judicial, resolución alternativa de conflictos a través de la mediación, prevención y promoción de derechos y atención integral en infancia y para atención de víctimas de delitos violentos, labor que lleva a cabo en las distintas Oficinas y Centros de Atención que posee en la a Región Metropolitana, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la Región del Maule y en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

5° Que, dentro de las funciones que le corresponden a la Corporación de Asistencia Judicial, se encuentra entre otras garantizar el acceso a la justicia, brindando orientación e información, asesoría jurídica y patrocinio judicial.

6° Que, en este oren de ideas, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana tiene presencia en la Provincia de Última Esperanza, a través de su Centro de Atención Jurídica y Social de Puerto Natales, sin perjuicio de lo cual dicha presencia se complementa a través de presencias itinerantes en la provincia y en la propia comuna de Natales.

7° Que, con la finalidad de optimizar el cumplimiento de las misiones institucionales de los comparecientes, proporcionando espacios adecuados para otorgar la o las atenciones a los usuarios cuando se realicen las visitas de oficinas especializadas o visitas en terreno



periódicas de líneas de atención que no tengan instalaciones en espacios físicos permanentes por parte de la Corporación.

8° Que, de esta forma y con el objeto de potenciar sus fines institucionales, la Delegación Provincial de Última Esperanza y la Corporación acuerdan suscribir el presente Convenio que regirá según las cláusulas que a continuación se describen:

### **PRIMERO: OBJETIVO.**

El principal objetivo del presente convenio es que tanto la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza y la Corporación asumen el compromiso de trabajar colaborativamente en el desarrollo de actividades organizadas en conjunto y manifiestan su voluntad de lograr acuerdos específicos de intercambio y colaboración en las materias propias y comunes a ambas instituciones.

### **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE CADA PARTE.**

Para la materialización del presente convenio de colaboración, las partes se obligan a:

a-. La Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza se obliga a proporcionar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana uno o más espacios físicos en el inmueble ubicado en calle Eberhard N° 417, Puerto Natales, de forma transitoria, en aquellos casos en que previamente calendarizada se realicen atenciones u acciones de orientación o información, asesoría jurídica o patrocinio judicial de líneas especializadas que no cuenten con espacios disponibles en el centro de Atención Jurídico y Social de Puerto Natales. Los viajes serán itinerantes de acuerdo a la agenda de actividades que los Centros presenten a través de sus Jefaturas y requieran efectuar en Puerto Natales, ya sea Oficina de Defensa Laboral, Programa Mi Abogado, Línea Niñez y Adolescencia se Defienden, Mediación u otros Centros que componen la DR Magallanes.

b-. Por su parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana se compromete a amoblar dichos espacios con los siguientes muebles:

- 1 escritorio.
- 1 silla ergonómica.
- 2 sillas de visita para atención de público.

### **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El presente convenio y su ejecución no demanda gasto para ninguna de las partes comparecientes.

### **CUARTO: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a contar de esta fecha, renovándose tácita y automáticamente, en las mismas condiciones, por un período similar y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra por escrito, mediante una carta certificada, su voluntad de ponerle término, con a lo menos 40 días corridos de anticipación a la fecha de la conclusión del mismo y de sus sucesivas renovaciones. Ocurrido lo anterior, las partes se preocuparán de que las actividades que en virtud de este Convenio se estuviesen realizando, concluyan sin menoscabo de las mismas.

### **QUINTO: PERSONERIAS**

La personería de doña Romina Álvarez Alarcón, para representar a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza consta de Decreto N° 128 de fecha 11 de Marzo de 2022.

La personería del señor Rodrigo Mora Ortega, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023, de nombramiento de Director



General, reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023 ante la notario Público de Santiago doña Claudia Gómez Lucares.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**(Hay Firma)**

**Romina Álvarez Alarcón**  
**Delegada Presidencial Provincial**

**(Hay Firma)**

**Rodrigo Mora Ortega**  
**Director General**  
**Corporación De Asistencia Judicial**  
**Región Metropolitana**

**2º- COMUNÍCASE**, a los Directores Regionales y Jefes de Departamento de esta Corporación lo dispuesto por este acto administrativo.

**NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO MORA ORTEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

**GPG/FRO**

Distribución:

- Departamento Jurídico.
- Dirección Regional Metropolitana Norte
- Archivo DG